



RESOLUCION R-Nº 06 47-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 JUL 2009

Expte. Nº 23.232/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 333-09 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación; y

CONSIERANDO:

QUE por la citada resolución se asigna PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a esta Universidad, con destino específico a solventar los gastos del "PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS".

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA adjunta la nómina de alumnos provenientes de comunidades originarias, beneficiarios de beca por un monto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales.

Por ello y atento a lo aconsejado por el DEPARTAMENTO DE BECAS de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL VICERRECTOR A/CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos provenientes de comunidades originarias, una BECA consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, con efecto al 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO Nº
Ivana Silvina BENICIO	31.203.298
Ayelén Adriana CENTENO HUMANA	36.450.531
Dana Leticia PELOC	32.599.280
Huayra del Rocío RAMOS	33.937.339
Rita Verónica ROBLES	33.667.625
Magdalena Graciela SALAS	33.256.215
Soledad Rina VILTE	35.309.580
Nelda Lucía LAMAS	35.041.454
Celinda Elizabeth TINTE	34.788.450
Vilma Celina QUISPE	29.530.038
Zulma Amelia QUISPE	28.892.974
Aurora QUIPILDOR	34.199.545
Elvia Isabel VILTE	34.273.371
Alejandra Roxana VÁSQUEZ	33.252.689
Raúl LAMAS	32.917.613
Elizabeth María de los Ángeles MÉNDEZ	33.339.312
Verónica Marcela MÉNDEZ	33.937.341



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. Nº 23.232/09

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente 11 – TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALÓN  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-Nº 06 47-09